



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°88.206 QUE APRUEBA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES EN LA PARTE QUE INDICA.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 104405**

**SANTIAGO, 23 NOV 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Migración y Extranjería N°21.325 de 2011; en el Decreto N°296 de 2022, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.325; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente el artículo 31 y lo dispuesto en la Ley N°20.500 que agrega el título IV denominado "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N°151 de fecha 01 de abril de 2022, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; Resolución Exenta N°70.419 que Regula Funcionamiento y Composición del Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Migraciones; Resolución Exenta N°70.420 que Establece el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones; Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones; y la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°70.419 de fecha 18 de agosto de 2022, de este Servicio, se Establece el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones, disponiendo los requisitos y plazos para la respectiva inscripción.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, de este Servicio, se aprueba la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones.
3. Que, en el artículo segundo, categoría N°1, correspondiente a Organizaciones y Asociaciones sin fines de lucro que se encuentran integradas en su mayoría por personas migrantes y/o refugiadas y que promueven los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país, en el número 24, se indica como organización a la Mesa Intercultural Santa Cruz, debiendo decir "Consejo Intercultural Santa Cruz".
4. Que, en el mismo número 24 del artículo segundo, categoría N°1, se señala como región Bernardo O'Higgins, debiendo decir "Bernardo O'Higgins".

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el artículo segundo de la Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, de este Servicio, que aprueba la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio Nacional de Migraciones a las que ahí se indican, cambiando el nombre en el listado de las organizaciones cuya inscripción es aprobada en la Categoría N°1, correspondiente a Organizaciones y Asociaciones sin fines de lucro que se encuentren integradas en su mayoría por personas migrantes y/o refugiadas y que promuevan los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país, al siguiente:

N°	ORGANIZACIÓN	REGIÓN
24	CONSEJO INTERCULTURAL SANTA CRUZ	BERNARDO O'HIGGINS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente acto, se mantiene vigente lo resuelto mediante Resolución Exenta N°88.206 de fecha 04 de octubre de 2022, de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Migraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUIS THAYER CORREA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

LTC/NT/GCH/JOC/ILL

Distribución.

- Consejo Intercultural Santa Cruz
- Archivo SERMIG
- Participación Ciudadana